---

*CONTRATO Nº 84 /13*

*Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con **RUC N° 80070094 – 5**, domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad Nº 251.422**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **METAL – MAD S.A.** con **RUC Nº 80018500-5**, domiciliada en la calle Yacaré Valija Nº 582 c/ Acuña de Figueroa – Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Sr. Edgar Darío Amarilla,** con **Cédula de Identidad Nº 658.424**, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Licitación Pública Nacional a la Baja Electrónica Nº 08 /2.013 "Adquisición de Muebles" ID Nº 263.340**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.***

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

***CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato*

*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*

*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.*

*(d) La oferta del Contratista;*

*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------*

***CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).***

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Grupo del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", FF 10*

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD CONFORT
Tel. 925 112 925 116

*"Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2.013.*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.013 | 2 | 001 | 00 | 00 | 540 | 10 | 1 | 99 | 301.000.000 |

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID* ***Nº 263.340.***---

***CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)***

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a* ***Licitación Pública Nacional a la Baja Electrónica N° 08/2.013*** *para* ***"Adquisición de Muebles" – ID Nº 263.340****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 1.388/2.013 de fecha 4 de noviembre de 2.013.----------*

***CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)***

*Lista de bienes adjudicados conforme a la* ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien* | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Presentación * | Cantidad* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| **1-** | 56121704 - 003 | ***Armario Alto*** | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | Unidad | *200* | 710.000 | 142.000.000 |
| **4-** | 56101703 - 003 | ***Escritorio de 3 cajones tipo L*** | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | Unidad | *150* | 840.000 | 126.000.000 |
| **5-** | 56101706 - 001 | ***Mesa de Reuniones*** | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | Unidad | *50* | 660.000 | 33.000.000 |
| | | | | | | | ****Precio Total: Guaraníes** | | 301.000.000 |

***Precio Total:*** *Guaraníes Trescientos un millones.----------*

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

***CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO***

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2.013.--*

***CLÁUSULA SÉPTIMA:*** ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).***

2. Plan de Entregas

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ***Armario alto:*** *Fabricado en placa de melamina (frente, fondo, laterales, tapa y base), dos puertas con manijas metálicas revestidas en PVC y cerradura, con divisorias horizontales móviles y divisoria vertical fija (como refuerzo). Pasadores metálicos superior e inferior. Medidas: altura 2.00 m, ancho 1.00 m, fondo 0.40 m. Color a definir con muestras. Ver diseño adjunto.* | *200* | *Unidad* | *Ministério de la Defensa Publica, Lagerenza N° 1.246 entre Comandante Gamarra y Dr. Gracia* | *60 días corridos a partir de la recepcion de la orden de compra* |
| 4 | ***Escritorio de 3 cajones tipo L:*** *Escritorio de 3 cajones y porta teclado fabricado en placa de melamina con tapacanto en PVC de 20 x 45mm y 1,00 mm de espesor. Cerradura centralizada, manijas metálicas revestidas en PVC; deslizamiento de los cajones con guías metálicas con rulemanes de nylon y reguladores de nivel de altura. Medidas: largo 1,70 m, ancho 1.70m (1.00 m+ 0.70 m), alto 0.75m. Tapa 25 mm, cajones y laterales 18 mm. Color a definir con muestras. Ver diseño adjunto.* | *150* | *Unidad* | *Ministério de la Defensa Publica, Lagerenza N° 1.246 entre Comandante Gamarra y Dr. Gracia* | *60 días corridos a partir de la recepcion de la orden de compra* |
| 5 | ***Mesa de reuniones:*** *Estructura metálica de caño de 50x30mm y 1.2mm de espesor, pintada electroestáticamente con pintura epoxi, color negro mate, con reguladores metálicos con base de goma y tapas molduradas de PVC en extremos de estructura superior y patas. Tapa, placa frontal y placa de refuerzo de melamina BP de 18mm, color a definir. Canto de PVC rígido de 20x45mm y 1,00 mm de espesor, color negro. Medidas: largo 2.10 m, ancho 0.90 m, alto 0.75m. Color a definir con muestras. Ver diseño adjunto.* | *50* | *Unidad* | *Ministério de la Defensa Publica, Lagerenza N° 1.246 entre Comandante Gamarra y Dr. Gracia* | *60 días corridos a partir de la recepcion de la orden de compra* |

***CLÁUSULA OCTAVA:*** ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).***

*8.1. El suministro de los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.-*

*8.2. La administración del contrato estará a cargo del Srita. Karina Duarte – Jefa del Dpto. de Patrimonio y Suministros.----------*

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

***CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).***

*9.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.*

*A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

*La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.*

*La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.*----------

***CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).***

1. Especificaciones Técnicas

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56121704 - 003 | ***Armario alto:*** *Fabricado en placa de melamina (frente, fondo, laterales, tapa y base), dos puertas con manijas metálicas revestidas en PVC y cerradura , con divisorias horizontales móviles y divisoria vertical fija (como refuerzo). Pasadores metálicos superior e inferior. Medidas: altura 2.00 m, ancho 1.00 m, fondo 0.40 m. Color a definir con muestras. Ver diseño adjunto.* | Unidad | Unidad | 200 |

Metal Mad S.A.
La Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *4* | 56101703 - 003 | ***Escritorio de 3 cajones tipo L:*** *Escritorio de 3 cajones y porta teclado fabricado en placa de melamina con tapacanto en PVC de 20 x 45mm y 1,00 mm de espesor. Cerradura centralizada, manijas metálicas revestidas en PVC; deslizamiento de los cajones con guías metálicas con rulemanes de nylon y reguladores de nivel de altura. Medidas: largo 1,70 m, ancho 1.70m (1.00 m+ 0.70 m), alto 0.75m. Tapa 25 mm, cajones y laterales 18 mm. Color a definir con muestras. Ver diseño adjunto.* | *Unidad* | *Unidad* | *150* |
| *5* | 56101706 - 001 | ***Mesa de reuniones:*** *Estructura metálica de caño de 50x30mm y 1.2mm de espesor, pintada electroestáticamente con pintura epoxi, color negro mate, con reguladores metálicos con base de goma y tapas molduradas de PVC en extremos de estructura superior y patas. Tapa, placa frontal y placa de refuerzo de melamina BP de 18mm, color a definir. Canto de PVC rígido de 20x45mm y 1,00 mm de espesor, color negro. Medidas: largo 2.10 m, ancho 0.90 m, alto 0.75m. Color a definir con muestras. Ver diseño adjunto.* | *Unidad* | *Unidad* | *50* |

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).***

*11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

*Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:*

*Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*

*Por mutuo acuerdo de las partes;*

*Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*

*Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;*

*Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

*POR MUTUO ACUERDO*

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes*

Metal - Mad S.A.
Una Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
925 112 925 116

*podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

*RESCISIÓN DE CONTRATO*

*El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*Por incumplimiento del CONTRATISTA;*

*Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;*

*Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*

*Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*

*Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*

*Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*

*En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.*

*El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA*

*El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

*Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

*Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*

*La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE*

*El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

*Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;*

*Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

*Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.*----------

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGUHIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).**

*12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*

*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ---------*

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)***

*El valor de la será: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la clausura séptima y sus eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada tres días de atraso. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.*

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno*

Meta Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

*derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo* ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato****.*----------

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS***

*El* ***CONTRATISTA*** *deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes noviembre de 2.013.*----------

Metal - Mad S.A.
La Industria de la Construcción"
MEJOR CALIDAD Y CONFORT
Tel. 925 116 - 925 116

| | |
|---|---|
| ***Sr. Edgar Darío Amarilla*** | ***Abog. Noyme Yore Ismael*** |
| *Presidente – Metal – Mad S.A.* | *Defensora General* |
| *CONTRATISTA* | *CONTRATANTE* |